

DECRETO N° 1944

NEUQUÉN, 13 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 9467-L-01 por el cual se tramita el pago de la obra de red cloacal en lotes municipales de los barrios Santa Genoveva y Provincias Unidas, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8589 se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "RED CLOACAL DOMICILIARIA Y PLANTA DE BOMBEO BARRIOS SANTA GENOVEVA Y PROVINCIAS UNIDAS";

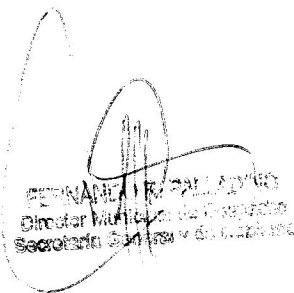
Que a fs. 1 obra nota presentada por la empresa LAUTEC S.R.L. solicitando la liquidación de los lotes Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2746-0000, 09-20-060-2860-0000, 09-20-060-3167-0000, 09-20-060-4526-0000 y 09-20-060-4834-0000 por \$ 1.441,44, \$ 6.860,04, \$ 1.055,09, \$ 549,20 y \$ 549,20 respectivamente;

Que a fs. 3 obra informe de la Dirección de Tierras Fiscales, del cual se desprende que las Parcelas N°s. 09-20-065-2746/2860 y 3167 son propiedad municipal destinadas a espacio verde y que la Parcela N° 4526 se encuentra adjudicada a favor del señor Marcelo Enrique Zapata (fs. 5 vta.) y la Parcela 4834 se encuentra adjudicada a favor del señor Héctor Raúl Martín (fs. 6);

Que a fs. 13 la Dirección General de Promoción de Obras toma conocimiento de las actuaciones informando que corresponde abonar a la empresa la suma de \$ 9.636,57;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 15/16;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de
///...2°


FERNANDO PALADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría de Economía y Gestión Urbana

2º...///

Presupuesto, informa que la imputación correspondiente a la obra es: 1-A-1-3-7-2-1-7-1-187;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.636,57)**, en concepto de Red Cloacal Domiciliaria y Planta de Bombeo barrios Santa Genoveva y Provincias Unidas por los lotes de propiedad municipal Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2746-0000, 09-20-060-2860-0000 y 09-20-060-3167-0000.-

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo 1º) será librada a favor de la ----- empresa constructora **LAUTEC S.R.L.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
BUFFOLO


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno